



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4 4 3



BUENOS AIRES, 3 0 MAR 2012

VISTO el expediente N° 13327/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN JURÍDICA, según lo aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 360/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Se.  
[Firma]



Ministerio de Educación

2012 - Año de Honor a la doctora D. BEATRIZ PÉREZ GARCÍA

RESOLUCIÓN Nº 443



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN JURÍDICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN JURÍDICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

Gu.  
HP  
4/5



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

se  
H

T

RESOLUCION Nº 443

70

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

4 4 3



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN JURÍDICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.**

**a. En el área jurídica:**

1. Colaborar en la redacción de demandas y escritos judiciales, cartas documentos, contratos, convenios extrajudiciales, planillas, bajo la supervisión de un profesional habilitado.
2. Llevar a cabo trámites de la administración judicial.
3. Desempeñarse como auxiliar de la justicia.

**b. En el área administrativa:**

1. Realizar trámites en estudios jurídicos y notariales y ante organismos públicos y privados relacionados con el área contable y económica (gestiones bancarias, de proyectos de inversión, de cobranzas y pagos).
2. Colaborar en la elaboración de informes que reflejen la situación financiera de la empresa y su inserción en el contexto socioeconómico.

**c. En el área Social:**

1. Colaborar en la capacitación de recursos administrativos para su desempeño eficaz en el contexto de la administración judicial y en el ámbito jurídico.

Su  
18  
4  
7  
97



Ministerio de Educación

443



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN JURÍDICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO INTRODUCTORIO

0a	Introducción al Conocimiento del Derecho	B	-	60	-
0b	La Función del Técnico Universitario en Gestión Jurídica	B	-	60	-

PRIMER AÑO

01	Expresión Oral y Escrita	A	4	120	0a-0b
02	Derecho Privado	A	4	120	0a-0b
03	Introducción a la Administración	1° C	4	60	0a-0b
04	Introducción a las Ciencias Jurídicas	1° C	4	60	0a-0b
05	Derecho Público General	1° C	6	90	0a-0b
06	Contabilidad y Gestión Financiera	2° C	6	90	03-04
07	Derecho Público Especial	2° C	6	90	04-05
08	Práctica de Gestión Jurídica I	2° C	4	60	03-04-05

SEGUNDO AÑO

09	Ofimática (Informática y Gestión de Oficina)	A	4	120	01-06
10	Inglés	A	4	120	01-07
11	Administración y Marketing	1° C	4	60	01-02-06
12	Derecho Procesal Civil y Laboral	1° C	6	90	02-07
13	Derecho Procesal Penal y Administrativo	2° C	6	90	11-12
14	Derecho Informático	2° C	4	60	12
15	Dinámica de Grupo	2° C	4	60	01-11
16	Práctica de Gestión Jurídica II	2° C	4	60	08-12

TERCER AÑO

17	Gestión de la Calidad en la Administración Judicial	1° C	4	60	09-13
18	Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos	1° C	6	90	10-11-15
19	Ética del Técnico en Gestión Jurídica	1° C	6	90	13-16
20	Práctica de Gestión Jurídica III	1° C	4	60	14-15-16
21	Seminario de Trabajo Final	1° C	4	60	09-15-16
22	Trabajo Final	-	-	60	17-18-19 20-21

CARGA HORARIA TOTAL: 1.890 HORAS.

Handwritten signatures and initials